

Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo

Art.125 Función Básica:

Administrar el espacio aéreo aplicando normas y procedimientos de navegación aérea. Instruir y calificar al personal especializado para suministrar servicio de control de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo, servicio de alerta y servicio de información aeronáutica.

Art.126 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo se denominará Jefe (a) del Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo.

Art.127 Funciones Específicas:

- a. Evaluar el desempeño de los servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica.
- b. Definir los niveles de servicio que deberán suministrarse en cada aeródromo y/o estación aeronáutica del país, indicando los recursos que serán necesarios para proporcionarlos y los parámetros que serán considerados para su establecimiento.
- c. Elaborar y proponer las normas y procedimientos que rigen la provisión de los servicios bajo su responsabilidad.
- d. Administrar el recurso humano dependiente del Subdepartamento.
- e. Proponer las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, tanto en el país como en el extranjero, definiendo los recursos necesarios y el perfil académico requerido.
- f. Mantener indicadores de gestión que permitan verificar la calidad de los servicios prestados.
- g. Proponer las cartas de acuerdo internacionales, a fin de facilitar un flujo seguro, eficiente, rápido y ordenado del tránsito aéreo.
- h. Ejecutar y controlar, el presupuesto anual asignado al Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo.
- i. Presentar el Ante Proyecto de Presupuesto del Subdepartamento.
- j. Verificar la existencia y actualización de los planes de contingencia en la prestación de los servicios de tránsito aéreo.
- k. Establecer y mantener canales de coordinación y colaboración apropiados con el Servicio de Búsqueda y Salvamento para el cumplimiento de sus fines.
- l. Diseñar el espacio aéreo y la construcción de los procedimientos asociados, en base a normas y parámetros definidos, considerando la opinión de los usuarios.
- m. Actualizar, imprimir y distribuir el AIP CHILE.

- n. Mantener la mejora continua de los procesos declarados en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo, según norma ISO 9000.
- o. Representar su opinión, sobre las propuestas de enmienda a las normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) y recomendar la aprobación o rechazo de las enmiendas a los Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (OACI), en el ámbito de su competencia.
- p. Velar por la mantención de niveles de competencia del personal responsable del suministro de los servicios de tránsito aéreo.
- q. Aprobar los Manuales de Procedimientos Locales de las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- r. Analizar los sucesos reportados por los servicios de tránsito aéreo.
- s. Notificar al Departamento Prevención de Accidentes cuando un suceso derive en una trasgresión a la reglamentación o constituya un incidente ATS.